



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, febrero primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA ADQUISITIVA	EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	ALEJANDRO ESPINOSA MAHECHA	
DEMANDADOS	ADOLFO BOHORQUEZ Y OTROS	
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00068 00	
ASUNTO	AUTO INADMITE REFORMA	

Procedería ordenar la admisión de la reforma de la demanda, pero advierte el Despacho:

1º. No se allega el certificado de cédula catastral del predio Bellavista **000300080019000**, vigencia 2023, del que se indica se segrega el pretendido en pertenencia y que es objeto reforma. Debe procederse.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la reforma de la demanda para que con la misma se alleguen los documento que se han omitido.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve**:

PRIMERO: Inadmitir la presente reforma de demanda, por las razones expuestas. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

La Sociedad Cruz Salinas & Abogados Asociados SAS. Con Nit. 901.577.440-2 y matricula mercantil 03501807, representada legalmente por el Dr. **YEISON MAURICIO CRUZ** C.C. No. **3.087.386** y T.P. No. **234.883** CSJ, es apoderada de la demandante.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331ec7a16b23875fbc355de11a94be036435cad5eba52eb768ad888dc9bf2f5**

Documento generado en 01/02/2024 05:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>